



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

Radicado No. 138363103001-2022-00260-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 00125

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el expediente electrónico correspondiente al proceso ejecutivo hipotecario No. 138363103001-2022-00260-00, informándole que se radicó memorial visible en el consecutivo 07 de la carpeta correspondiente el expediente digitalizado. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, seis (06) de marzo de 2024.

LAURA MELISSA GARCIA GGARCIA
Citadora

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). -

AUTO DECIDE

**REF: VERBAL DECLARATIVO DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA
ADQUISITIVA DE DOMINIO**

DTE: FAUSTINO ANTONIO LOPEZ MORA (EN NOMBRE PROPIO)

DDO: MARICULTURA DEL CARIBE LTDA. (LIQUIDADA), CARLOS ALBERTO

PAREJA MÉNDEZ Y DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS

RAD.: 13836310300120220026000

En atención al informe secretarial que antecede, observa el Despacho que fue aportado por la demandante el material fotográfico que da cuenta de la instalación de valla en lugar visible de la entrada al inmueble objeto de demanda igualmente un memorial relacionado con este proceso por el cual, solicita nombrar curador ad-litem, sin embargo, previo a incluir el contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, es necesario, conforme al numeral 7º del Art. 375 del C.G.P., acreditar que se inscribió la demanda, requisito que no ha sido probado por la parte demandante, así cosas, se le requiere para que aporte los certificados de tradición que den cuenta de que se cumplió con la inscripción de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ